



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **17 JUN. 2026**

**VISTO:** la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR que ejerce la República del Paraguay – durante el presente semestre –, para participar en la LXIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 –“Transporte” del MERCOSUR en la ciudad de Asunción - República del Paraguay;-----

**RESULTANDO: I)** que durante la reunión a realizarse entre los días 16 y 18 de junio de 2026, se abordarán los asuntos del Temario Preliminar, sobre aspectos relativos a las condiciones operativas, técnicas y jurídicas de las empresas y vehículos afectados al transporte internacional terrestre de cargas y pasajeros por carretera, incluyendo la realización de un Seminario sobre Transporte de Mercancías Peligrosas a los efectos de armonizar procedimientos de fiscalización en torno al nuevo Acuerdo para la facilitación del transporte de las mercancías mencionadas en el MERCOSUR aprobado por la Decisión CMC N° 15/19, entre otras cuestiones operativas y jurídico – administrativas de los servicios;-----

**II)** que se entiende conveniente, ante la multiplicidad y relevancia de las temáticas a abordar en las referidas actividades, que la Delegación Oficial que concurra a la misma, esté conformada por el Encargado del Área Ingeniería de Transporte Ing. Nicolás Van der Maesen y la Lic. María Fernanda Ouviaña de la Asesoría Técnica y Asuntos Internacionales, dependientes de la Dirección Nacional de Transporte, durante el período comprendido entre el 15 y 19 de junio de 2026;-----

**III)** que el Área Financiero Contable realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que revisten las actividades de referencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54

de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992; 229/996, de 18 de junio de 1996; 56/002, de 19 de febrero de 2002, 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 03 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°.- Designase para integrar la Delegación Oficial de referencia, al Ing. Nicolás Van der Maesen, C.I. N° 1.966.988-7 y a la Lic. María Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte, para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Asunción - República del Paraguay, durante el período comprendido entre los días 15 y 19 de junio de 2026, para participar en la LXIX Reunión Ordinaria de la Comisión del Subgrupo de Trabajo N° 5 –“Transporte” del MERCOSUR, que se realizará en la citada ciudad entre los días 16 y 18 de junio de 2026.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial, que se le asignará a cada funcionario, es por el término de 5 (cinco) días, y asciende a la suma de U\$S 902 (dólares estadounidenses novecientos dos), de los cuales 4 (cuatro) días son al 100% (15 al 18 de junio de 2026), y 1 (un) día será al 10% (19 de junio de 2026). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el costo de los pasajes para cada integrante de la citada Misión Oficial, por la suma de U\$S 512 (dólares estadounidenses quinientos doce), correspondientes al trayecto Montevideo – Asunción – Asunción – Montevideo, montos que incluyen un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

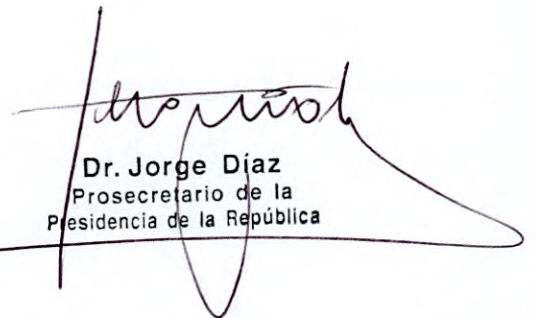
4°.- La erogación resultante del viático total asignado precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10,



**Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas**

Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte, al Departamento Contralor de la División Administración de Personal para notificación de los funcionarios y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----



**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República